



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN N°260-A-2023/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Tumbes 04 de julio de 2023.

**VISTO:** El punto de agenda relacionado a la aprobación del PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN presentado por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes en la sesión extraordinaria del 03 de julio de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Ley 31520 **LEY QUE RESTABLECE LA AUTONOMÍA Y LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES PERUANAS** "Artículo 1. Objeto de la Ley La presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú;

Que la Ley Universitaria 30220 en el artículo 6°, Fines de la Universidad, inciso 6.2 "Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país" y en el en el art.8° de la misma ley, Autonomía universitaria "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc."

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, en el artículo 23°, La creación de Facultades y Escuelas Profesionales, se realiza en función de las demandas y necesidades de la sociedad, a propuesta del Consejo Universitario en concordancia a los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU);

Que el indicado proyecto fue debidamente expuesto y fundamentado en el auditorio de la Facultad de Ciencias Sociales, por la Decana Dra. Diana Milagro Miranda contando con la presencia de docentes y estudiantes de la Escuela Profesional de Educación de esta Facultad donde se socializó el proyecto de creación del nuevo PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, para la Facultad de Ciencias Sociales-Escuela Profesional de Educación de la Universidad Nacional de Tumbes, que luego de un amplio y esclarecedor debate se determinó con certeza que dicha propuesta que se pretende ofertar es viable y responde a las necesidades educativas de la Región;

Que con oficio N° 431-2023/UNTUMBES-FACSO-D, del 20 de junio de 2023, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, alcanza información al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad-UNTUMBES Mg. José Miguel Silva Rodríguez, sobre la Elaboración del Plan de Estudios y Diseño Curricular del Nuevo PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, para la Facultad de Ciencias Sociales-Escuela Profesional de Educación de la Universidad Nacional de Tumbes;



## **RESOLUCIÓN N° 260-A-2023/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Que posteriormente con Oficio N° 014-2023/UNTUMBES—R-OGC del 22 de junio de 2023 recibido por el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNTUMBES, alcanza opinión sobre el estudio de competencias demandadas y Diseño Curricular del nuevo PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA de la Facultad de Ciencias Sociales y en dicho informe emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, se evidencia que los documentos alcanzados por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales SI CUMPLEN con lo dispuesto por la SUNEDU respecto a las condiciones básicas de calidad opinando FAVORABLEMENTE;

Que en conformidad con este último, la Decana de esta Facultad, ha cumplido con presentar los resultados del Estudio de Competencias demandadas y el currículo correspondiente para el funcionamiento del PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA de la Facultad de Ciencias Sociales; a partir del semestre 2024-I;

Que los mencionados documentos fueron expuestos y fundamentados, en la sesión extraordinaria del 03 de julio del 2023, deviene procedente la aprobación del indicado estudio de competencias demandadas y aceptado con cargo a su correspondiente mejoramiento;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria del 03 de julio del 2023, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

### **SE RESUELVE:**

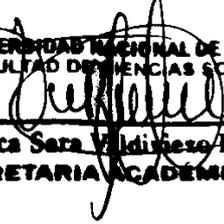
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN de la Universidad Nacional de Tumbes, al amparo de los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR** al Consejo Universitario, para que proceda a la ratificación de la presente Resolución.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el cuatro de julio del dos mil veintitrés.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE:** (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
- RECTOR-VRACAD-OGCDA  
- FACSO- REG. TEC-DAH-DAT-DET  
- DAED-DEED-DAPS-DEPS-DECC  
- Interesado - MCF  
- Archivo  
- DMMY/D.  
JSVP/Sec. Acad.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios  
SECRETARIA ACADÉMICA